

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 15 de Octubre de 1955

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Demetrio Pérez Blanco, vecino León, Avenida del 18 de Julio número 123, para realizar obras de cruce con una acometida de agua en el C. V. de León a Carbajal de la Legua, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Ramón Cañas.
3910 Núm. 1047.—41,25 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Santa María de la Isla y Joara, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dichos términos municipales, cuyos valores son como sigue:

Santa María de la Isla
Huerta, única, 1.576 pesetas.—Cereal regadio, primera 1.330 pesetas.—Idem segunda, 1.055 pesetas.—Idem tercera, 734 pesetas.—Idem cuarta, 459 pesetas.—Frutales riego, única, 841 pesetas.—Prado riego, primera, 1.019 pesetas.—Idem segunda, 609 pesetas.—Idem tercera, 434 pesetas.

—Cereal seco, primera, 222 pesetas.—Idem segunda, 183 pesetas.—Idem tercera, 158 pesetas. Idem cuarta, 119 pesetas.—Idem quinta, 93 pesetas.—Idem sexta, 54 pesetas.—Viña única, 291 pesetas.—Arboles ribera, única, 466 pesetas.—Pastizal, única, 80 pesetas.—Erial a Pastos, única, 21 pesetas.

Joara

Cereal riego, única 642 pesetas.—Viña primera, 372 pesetas.—idem segunda, 331 pesetas.—Idem tercera, 170 pesetas.—Cereal seco, primera 300 pesetas; idem segunda 235 pesetas.—Idem tercera, 145 pesetas.—Idem cuarta, 80 pesetas.—Idem quinta, 41 pesetas.—Prado seco, primera, 285 pesetas.—Idem segunda, 188 pesetas.—Frutales seco, única, 150 pesetas.—Era única, 300 pesetas.—Arboles de Ribera, única 236 pesetas.—Pastizal, única, 80 pesetas.—Monte bajo, única, 29 pesetas.—Erial a pastos, única, 21 pesetas.

Las reclamaciones si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe de este Servicio.

León, 10 de Octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. D., Julio F. Crespo. 3970

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Riego de la Vega, habiéndose observado las siguientes modificaciones y cuyos valores son como sigue:

Huerta riego, única, 1.576 pesetas.—Cereal riego, primera, 1.422 pesetas.—Idem segunda, 1.147 pesetas.—Idem tercera, 963 pesetas.—Cereal riego noria, primera, 1.193 pesetas y segunda, 917 pesetas.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. D., Julio F. Crespo. 3970

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Teodulo García Baragaña, vecino de Pola de Lena (Asturias) se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Julio, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cuarenta pertenencias, llamado «Rosario», sito en el paraje Cacabillos, del término de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Láncara de Luna, hace la designación de las citadas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña sita en la majada de Cacabillos.

Desde el punto de partida auxiliar NO. 200 mts.; desde auxiliar a 1.ª estaca NE. 500 mts.; de 1.ª a 2.ª SE. 400 metros; de 2.ª a 3.ª SO. 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª NO. 400 mts.; de 4.ª a auxiliar NE. 500 mts.; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.086.
León, 6 de Octubre de 1955—
Manuel Sobrino. 3933

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Agosto de 1955.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
8.630	1. ^a	Tomás Alvarez Castellanos...	Bienvenido A...	M. ^a de las Nieves	11	Noviembre..	1925	Bembibre.....	León.
8.631	2. ^a	Pablo-Francisco Bañuelo Valladolid...	Pablo.....	M. ^a del Socorro	2	Junio.....	1923	La Ercina.....	Idem.
8.632	1. ^a	Jeremías Simón Pérez.....	Lorenzo....	Clemencia..	29	Septiembre..	1926	Villaobispo....	Idem.
8.633	2. ^a	Antonio Nieto Fernández.....	José.....	Severiana..	8	Enero.....	1917	León.....	Idem.
8.634	2. ^a	Manuel Fernández Combarros	Félix.....	Elena.....	3	Agosto.....	1932	Combarros....	Idem.
8.635	1. ^a	Francisco-José Lorenzana Valcarco...	José.....	M. ^a Milagros	12	Marzo.....	1925	Canales.....	Idem.
8.636	1. ^a	Aquilino Fernández Alvarez..	Mateo.....	Rosalía....	19	Junio.....	1931	Ferral de B....	Idem.
8.637	2. ^a	Manuel Rufino Castaño Suárez	Gabino....	Aurelia....	18	Diciembre..	1915	Cabarona.....	Oviedo.
8.638	2. ^a	Salvador-Alejandro Avila Guzmán....	José.....	M. ^a Luisa..	10	Marzo.....	1910	Peñaranda de B.	Salamanca.
8.639	1. ^a	Miguel-Santiago Rguez. Cabrera	Santiago...	Teresa.....	6	Julio.....	1931	Hospital de O...	León.
8.640	1. ^a	Gerardo García García.....	Esteban...	Pilar.....	19	Enero.....	1932	Vega Magaz....	Idem.
8.641	2. ^a	Ruperto Francisco Ramires de Arellano Ramires.....	Ruperto...	Carolina...	11	Enero.....	1903	Valladolid....	Valladolid.
8.642	1. ^a	Alejandro-Angel Bayón López.	Alejandro..	Ezequiela..	22	Junio.....	1930	Avilés.....	Oviedo.
8.643	1. ^a	José Gorostiera González.....	Nemesio...	Zósima....	8	Febrero....	1931	Valmartino....	León.
8.644	3. ^a	Andrés Martín San Cecilio....	Francisco..	Marcelina..	13	Abril.....	1915	Zamora.....	Zamora.
8.645	1. ^a	Ramón-Luis Solís Suárez.....	Ramón.....	Honesta....	18	Diciembre..	1906	Oviedo.....	Oviedo.
8.646	1. ^a	Alfonso Madrigal Prieto.....	Pedro.....	Benita....	25	Abril.....	1914	Muelas de los C	Zamora.
8.647	2. ^a	Isidoro Ramos García.....	Maximino..	Belarmina..	10	Enero.....	1935	Villaquilambre.	León.
8.648	1. ^a	Ramón Andrés García.....	Pedro.....	Micaela...	2	Febrero....	1931	Santovenia V...	Idem.
8.649	2. ^a	Victorino Guardo García.....	Luis.....	Modesta...	27	Febrero....	1927	Boñar.....	Idem.
8.650	2. ^a	Enrique-María-Ignacio-Francisco Rodríguez Simarro.....	Enrique....	Margarita..	10	Septiembre..	1935	Puente V.....	Idem.
8.651	1. ^a	Feliciano Paniagua Guerrero..	Simón.....	María.....	13	Octubre....	1927	Trobajo del C...	Idem.
8.652	1. ^a	Florentino González Suárez....	Constantino.	Isabel.....	8	Mayo.....	1931	Turón.....	Oviedo.
8.653	1. ^a	José Martínez García.....	José.....	Carmen...	2	Diciembre..	1929	María de Huerva	Zaragoza.
8.654	2. ^a	Andrés-Julían-Petronilo Merlo y Naval.....	Julían.....	Josefina....	31	Mayo.....	1930	Madrid.....	Madrid.
8.655	2. ^a	Miguel del Riego Fernández..	Tomás.....	Rosalina....	6	Octubre....	1930	Villadangos....	León.
8.656	2. ^a	Atanasio Cadenas Fernández..	Atanasio...	Ana.....	24	Julio.....	1924	Fresno la Vega..	Idem.
8.657	2. ^a	Eudósio Barrera Rodríguez....	Fermín.....	Inés.....	22	Mayo.....	1922	Sta. María del Páramo	Idem.
8.658	1. ^a	Antonio Fernández Arias.....	Laureano..	M. ^a Consuelo..	18	Mayo.....	1920	S. Román Caballeros.	Idem.
8.659	3. ^a	Eduardo Castejón González....	Julían.....	M. ^a los Angeles.	10	Octubre....	1924	Madrid.....	Madrid.
8.660	1. ^a	Horacio Ricardo González Alba	Gerardo...	Otilia....	1	Agosto....	1926	Vega de Viejos..	León.
8.661	2. ^a	Abel Muñiz Caruezo.....	Antonio...	Manuela...	28	Julio.....	1920	Otero de las Dueñas..	Idem.
8.662	1. ^a	José María Cimas Santos.....	Teodoro...	Esperanza..	13	Noviembre..	1927	Benamariel....	Idem.
8.663	2. ^a	M. ^a Teresa Aparicio Pesqueira.	Aberto....	Antonia M. ^o	22	Abril.....	1926	Madrid.....	Madrid.
8.664	2. ^a	Genaro-Lucidio Glez. Cadenas	Lucidio....	Consuelo...	3	Marzo.....	1911	Cimanes la Vega	León.
8.665	1. ^a	Pablo de la Varga González..	Adriano...	María.....	1	Marzo.....	1923	Villahibiera....	Idem.
8.666	2. ^a	José Luis Fdez. González.....	Raúl.....	María.....	24	Febrero....	1935	León.....	Idem.
8.667	2. ^a	Hilario Luis Rguez. Alonso....	Fernando..	Petra.....	27	Diciembre..	1927	Campomanes....	Oviedo.

León, 5 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3520

Administración municipal

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Según me comunica el vecino de Villares de Orbigo, Laurentino Matilla Matilla, tiene recogido en su domicilio un perro de caza «Seter», de unos dos años de edad, grande, capa blanca con pintas negras.

Como se desconoce su dueño, se hace público por medio del presente anuncio, para que pase a recogerlo, abonando el importe de este anuncio, y los gastos ocasionados.

Villares de Orbigo, a 8 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

3960

Núm. 1.140—41,25 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Por medio subasta, fué adjudicado por este Ayuntamiento arriendo caza existente en este término municipal, a favor licitadores Maximino Bolaños Mielgo e Ignacio Acedo Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto artículo 198 vigente Ley Régimen Local, considerándose a todos los efectos Ley Caza, como terreno acotado, sin necesidad de tener tablillas, hitos o mojones.

Se hace saber para conocimiento de todos en general.

Pozuelo del Páramo, a 8 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Antonio García.

3981

Núm. 1143.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 29 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a concurso oposición libre, y para su provisión en propiedad, la única plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, conforme a las disposiciones estatuidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en la oposición todas las personas de

ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, y tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda. La dotación de la misma anualmente es de siete mil pesetas, quinquenios reglamentarios, y dos pagas extraordinarias.

Tercera. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y presentadas en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada para los que no residen dentro de esta jurisdicción territorial.

2.º El justificante a que se contrae el apartado b) de la base primera.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del solicitante.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

5.º Certificado médico, en modelo oficial, de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

6.º Para el personal femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, o documento que lo sustituya.

7.º Certificado del párroco o sacerdote encargado de la parroquia, de conducta religiosa.

Toda la documentación se reintegrará conforme a la vigente Ley del Timbre.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación, o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, que a la vez actuará de Secretario.

Quinta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primero se dividirá en tres partes:

a) Análisis gramatical, morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con los números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora.

Sexta. — Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario, para obtener la aprobación, alcanzar una puntuación media total de veinte puntos, mediante suma de la alcanzada en cada ejercicio.

Séptima. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación Municipal.

Novena. El opositor que resulte nombrado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la comunicación del nombramiento.

Décima. En todo lo no previsto en estas bases, seguirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones complementarias.

Cármenes a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Alcalde, (ilegible).

3898 Núm. 1138.—451,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, tiene acordado celebrar concurso para adquisición de una máquina de escribir con destino a estas oficinas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

La Robla, 10 de Octubre de 1955. — El Alcalde accidental, Enrique García. 3978

Ayuntamiento de Sancedo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre los artículos de consumo (bebidas y carnes), a satisfacer por el vecindario del Municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, conforme al artículo 537 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por haber sido declarado todo el término municipal zona libre, en atención a que, por lo diseminado de su población, resultaría imposible, y excesivamente costosa, una fiscalización efectiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, siendo firmes las cuotas reflejadas en el padrón, si no se reclama en dicho plazo.

Sancedo, 10 de Octubre de 1955. — El Alcalde interino, Adolfo San Miguel. 3979

Entidades menores

Junta Vecinal de Quintana de Rueda

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días hábiles, las ordenanzas de prestación personal y de transportes, la de administración y conservación del patrimonio, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes patrimoniales, formadas por esta Junta Vecinal, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas, y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1955, por esta Junta Vecinal, en sesión del día 3 de los corrientes, se anuncia su exposición al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de ocho días, durante los cuales, y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Quintana de Rueda, a 5 de Octubre de 1955. — El Presidente, Feliciano Prada. 3940

Junta Vecinal de Villarmún de Eslonza

En el domicilio de esta Presidencia, y por espacio de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los vecinos, para su examen y reclamaciones, en su caso, el presupuesto ordinario del presente ejercicio, y las ordenanzas de prestación personal y de transportes y de ocupación renta de eras de trillar, que nutren aquél.

Lo que se hace saber a los interesados, a los fines consignados.

Villarmún, 2 de Octubre de 1955.—
El Presidente, Paulino Alonso. 3939

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia núm. 1
de León**

Don Félix Barros Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno, de los de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D.^a Margarita Palma Miranda, de 74 años de edad, viuda de D. Casiano Palma, natural de Barcina de los Montes, que falleció en Burgos el día 12 de Febrero de 1951, instado por D.^a Paulina Palma Gómez.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y que quienes reclaman su herencia, señalada en 16.000 pesetas, son sus primas carnales, la solicitante D.^a Paulina y su hermana D.^a Avelina Palma Gómez, como hijas de D. Esteban Palma, hermano de doble vínculo del padre de expresada causante, D. Luis Palma, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en León, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Francisco Martínez.

3954 Núm. 1142.—96,25 ptas.

**Juzgado de primera instancia
de Sahagún**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario Letrado del Juzgado de primera instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 30 del año actual, ha recaído sentencia que copiada en su parte necesaria dice:

Sentencia.—En la villa de Sahagún a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido; ha visto los presen-

tes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. José María Bermejo Mantilla, en nombre y representación de la entidad Comercial Puerta, Fernández y Alaiz, S. L., con domicilio en esta villa, defendida ésta por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, contra D. Mateo Pozuelos Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaverde de Arcayos, sobre reclamación de cantidad, no habiendo comparecido en autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de Mateo Pozuelos Herrero y con su producto hacer pago al demandante Puerta, Fernández y Alaiz, S. L., de las cantidades de treinta y cinco mil pesetas de principal, más otras doce mil, que por ahora se calculan como importe de las costas, intereses y gastos. Así por esta mi sentencia, la que dada la rabeldía del demandado, se notificará a éste en forma legal, si por la parte contraria no se pidiere la personal que prescribe el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Fernández Nieto.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde D. Mateo Pozuelos Herrero, expido y firmo la presente en Sahagún, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.

3928 Núm. 1141.—165,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza**RECTIFICACIÓN**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de los corrientes, núm. 225, se inserta un anuncio de subasta de un camión matrícula L.E. 2610, marca «Chevrolet», anunciando la subasta para el día 12 del próximo mes de Noviembre, siendo así que la citada subasta es el día 2 del citado mes y que por error se anunció para el día 12.

Lo que se publica en este periódico oficial, rectificando el error, para general conocimiento.

La Bañeza, 11 de Octubre de 1955. El Juez Comarcal, Angel Llamas Amestoy. 3844

Requisitoria

Por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 126 de 1955, sobre apropiación indebida, he acordado dejar sin efecto la busca y captura del procesado Santiago Carrión López, de 24 años de edad, soltero, minero, na-

tural de Toral de los Vados y vecino de Brañuelas, hijo de Francisco y de Concepción, cuya requisitoria se había acordado publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por cuanto ha sido habido dicho procesado.

Dado en Ponferrada, a 6 de Octubre de 1955.—El Juez de instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 3925

ANUNCIO PARTICULAR**EDICTO**

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de Organismos Oficiales Administrativos.

Hace saber: Que desde el día 1.º de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, está abierta la recaudación voluntaria de cuotas que se recaudan en los Organismos que al final se indican, pudiendo satisfacer las mismas en dichas localidades, en los días que igualmente se fijan, y, además, en mi oficina recaudatoria, establecida en León, Avda. de José Antonio, núm. 19, 3.º, hasta el día 30 de Noviembre, con el recargo del 10 por 100, que será elevado al 20 por 100, en el siguiente día, 1.º de Diciembre, sin más aviso ni notificación.

Día 17, Villamartín del Sil (Junta Vecinal).

18, Sorveda del Sil (Junta Vecinal).

18, Argayo (Junta Vecinal).

19, Páramo del Sil (Junta Vecinal y Sindicato de Riego).

24, Boca de Huérgano (Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores).

24, Borrenes (Ayuntamiento y Junta Vecinal).

25, Pedrosa del Rey (Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos).

25 y 26, Carucedo (Ayuntamiento).

26, Riaño (Ayuntamiento, atrasos, y Hermandad Sindical, cuotas 1954-55).

27, Priaranza del Bierzo (Ayuntamiento, atrasos).

28 y 29, San Esteban de Valdeusa (Ayuntamiento, arbitrios de rústica, urbana, y carnes y bebidas, etc.).

30, Villabalter (Junta Vecinal).

Lo que se hace saber a los contribuyentes, en cumplimiento y a efectos de lo determinado en la regla sexta del art. 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las recaudaciones se efectuarán por mí, y por los auxiliares a mis órdenes, dados a conocer a las Autoridades y contribuyentes.

León, 1.º de Octubre de 1955.—
Leandro Nieto. 3992

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —